



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

284

OVIEDO NÚMERO 4

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en la ejecución número 90 de 2010 del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos número 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Rossi España, Sociedad Limitada”, las resoluciones de fecha 21 de mayo de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Eva Rivero Fanjul, frente a “Rossi España, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Y resolución judicial de fecha 24 de mayo de 2010:

Que declaro extinguida la relación laboral que unía a doña Eva Rivero Fanjul con la entidad “Rossi España, Sociedad Limitada”, con fecha de hoy, acordando que se abone a la trabajadora una indemnización de 9.082,95 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, a razón de 63,74 euros día, que se sumarán a los de tramitación fijados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de cinco días.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

Insértese un extracto de la resolución-cédula en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 1 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.600/10)